

tander), por sus presupuestos de ejecución por contrata de dos millones trescientas dos mil, doscientas treinta y ocho pesetas noventa y seis céntimos y doscientas setenta y un mil ochenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, respectivamente, estimándose conveniente para la ejecución de los trabajos la agrupación de los dos proyectos en una sola subasta, por su importe total de dos millones quinientas setenta y tres mil trescientas veintisiete pesetas noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de los proyectos modificados del de carretera de Horna a Requejo y de camino desde el puente de Requejo a Bolmir (embalse del Ebro) (Santander), por su importe total de dos millones quinientas setenta y tres mil trescientas veintisiete pesetas noventa y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1559/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Red de acequias y desagües del canal del Pisuerga, zona tercera, del río Vallarna a la Divisoria del Ucieza (Palencia y Burgos)».

Por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de «Red de acequias y desagües del canal del Pisuerga, zona tercera, del río Vallarna a la divisoria del Ucieza (Palencia y Burgos)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones ciento noventa y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Red de acequias y desagües del canal del Pisuerga, zona tercera, del río Vallarna a la divisoria del Ucieza (Palencia y Burgos)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de diecisiete millones ciento noventa y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1550/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de ampliación del aliviadero del embalse de Buseo (Valencia).

Por Orden ministerial de veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho fue aprobado definitivamente el proyecto de ampliación del aliviadero del embalse de Buseo (Valencia); por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos del Pantano de Buseo el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de ampliación del aliviadero del embalse de Buseo (Valencia) por su presupuesto de dos millones cuatrocientas veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón novecientos cuarenta y tres mil siete pesetas sesenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1551/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del proyecto modificado de acequia de Cinco Villas, trozos segundo, tercero y cuarto (Zaragoza).

Por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos sesenta fue aprobado definitivamente el proyecto de la acequia de Cinco Villas (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y dos millones ciento noventa y ocho mil trescientas seis pesetas treinta y seis céntimos, de las que treinta y ocho millones trescientas setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos corresponden al trozo primero, actualmente en ejecución, y ciento cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta pesetas noventa y nueve céntimos a los trozos segundo, tercero y cuarto.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras de estos tres últimos trozos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se ha cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de acequia de Cinco Villas, trozos segundo, tercero y cuarto (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ciento cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta pesetas noventa